

GEOGRAFÍA ELECTORAL

Mariana está dando un paseo en el parque y se encuentra a Don Beto.

Hola Mariana, ¿cómo estás?, te acabo de ver en la televisión.

Hola, Don Beto, muy bien. Cuénteme, ¿qué le pareció mi reportaje?

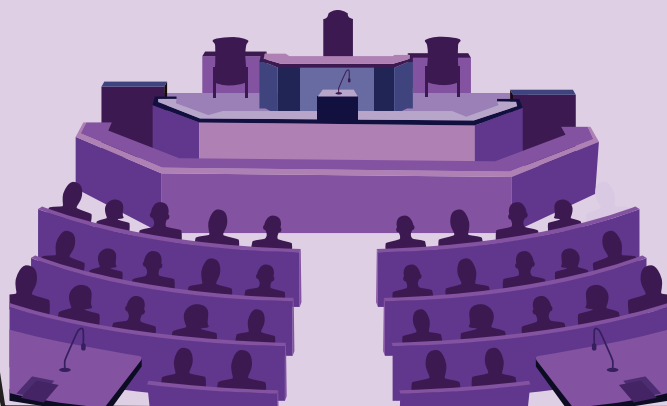
Me pareció muy informativo, pero me surgió una duda, escuché que **mencionaste algo respecto a las circunscripciones, ¿me podrías explicar qué son?**

Sí, Don Beto. Le explico.



En materia electoral, la **circunscripción** es un área geográfica integrada por varias Entidades federativas. En nuestro país, hay **cinco circunscripciones** de carácter plurinominal electoral federal.

Las circunscripciones se crean para elegir a las **200 diputaciones federales**, que serán electas bajo el **Principio de Representación Proporcional**, mediante el Sistema de Listas Regionales. Por otra parte, mediante el sistema de distritos electorales uninominales se eligen las **300 diputaciones** por el Principio de Mayoría Relativa.



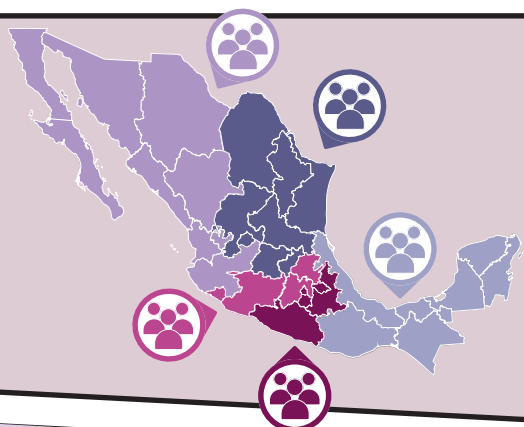
Referencia:

Artículos 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 14, numeral 1, 147, numeral 2, 214 numerales 1 y 4 y 224, numeral 3 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Acuerdo INE/CG130/2023, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Geografía electoral



Previo a iniciar el proceso electoral, el Consejo General del INE determinará el ámbito territorial de cada una de las **5 circunscripciones plurinominales** y la demarcación territorial de los **300 distritos electorales uninominales**.



Entonces las circunscripciones se conforman por las entidades federativas, ¿verdad, Mariana?



Así es Don Beto, las 5 circunscripciones se encuentran conformadas por los **31 Estados y la Ciudad de México**, de la siguiente forma:

¿Qué entidades forman cada circunscripción?

- 1** **Circunscripción**
Entidades: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora.
Cabecera: Guadalajara, Jalisco.

- 2** **Circunscripción**
Entidades: Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.
Cabecera: Monterrey, Nuevo León.

- 3** **Circunscripción**
Entidades: Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
Cabecera: Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 4** **Circunscripción**
Entidades: Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala.
Cabecera: Ciudad de México.



- 5** **Circunscripción**
Entidades: Colima, Estado de México, Michoacán y Querétaro.
Cabecera: Toluca de Lerdo, Estado de México.

Referencia:

Artículos 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

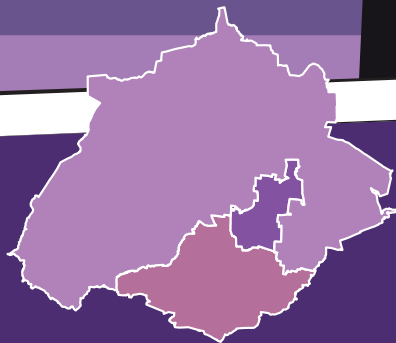
Artículos 14, numeral 1, 147, numeral 2, 214 numerales 1 y 4 y 224, numeral 3 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Acuerdo INE/CG130/2023, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Geografía electoral

¡Que interesante, Mariana!, ¿existe alguna otra división?

Sí, Don Beto. Para que exista una mejor organización electoral, las circunscripciones se subdividen en **300 distritos electorales uninominales** a nivel federal.



Un distrito electoral es una unidad territorial en donde se eligen las Diputaciones de la Cámara de Diputados, a nivel federal por el Principio de Mayoría Relativa.

La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas, se hace conforme el último Censo de Población y Vivienda organizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y de acuerdo con los criterios generales determinados por el Consejo General del INE.



Los distritos electorales se dividen de acuerdo con las circunscripciones:

- Primera Circunscripción, con cabecera en Guadalajara, Jalisco: 61 Distritos.
- Segunda Circunscripción, con cabecera en Monterrey, Nuevo León: 59 Distritos.
- Tercera Circunscripción, con cabecera en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave: 60 Distritos.
- Cuarta Circunscripción, con cabecera en Ciudad de México: 61 Distritos.
- Quinta Circunscripción, con cabecera en Toluca de Lerdo, Estado de México: 59 Distritos.

Referencia:

Artículos 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 14, numeral 1, 147, numeral 2, 214 numerales 1 y 4 y 224, numeral 3 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Acuerdo INE/CG130/2023, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Geografía electoral

Escuché que existen las **secciones electorales**, ¿es cierto, Mariana?

¡Exactamente, Don Beto! Las **secciones electorales** son la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de la ciudadanía en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electoras y electores, también ayudan a conocer el número de casillas que se instalarán el día de la Jornada Electoral.

¿Cuántas secciones electorales existen, Mariana?

En nuestro país existen
70,753
secciones electorales.

¿Cómo puedo conocer cuál es mi sección electoral, Mariana?

Muy sencillo Don Beto. Su sección electoral se encuentra en su **credencial para votar**, debajo de sus datos personales.



Referencia:

Artículos 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 14, numeral 1, 147, numeral 2, 214 numerales 1 y 4 y 224, numeral 3 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Acuerdo INE/CG130/2023, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Geografía electoral



Referencia:

Artículos 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 14, numeral 1, 147, numeral 2, 214 numerales 1 y 4 y 224, numeral 3 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Acuerdo INE/CG130/2023, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.